

PREGUNTAS FRECUENTES ESPA

¿Puedo matricularme en Secundaria para personas adultas si no he cumplido los 18 años?

- Sí si los cumples antes de que finalice al año natural en el que te matricules.
- También, **excepcionalmente**, desde los 16 años si te encuentras en alguna de estas situaciones:
 - o Ser persona trabajadora por cuenta propia o ajena que no le permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario, debiendo acreditar dicha situación con el alta de la Seguridad Social, así como con el contrato de trabajo o con la licencia fiscal.
 - o Ser deportista de rendimiento de Andalucía o de alto rendimiento o alto nivel.
 - o Encontrarse en situación personal extraordinaria de enfermedad, discapacidad o cualquier otra situación que le impida cursar las enseñanzas en régimen ordinario, quedando incluidas en este supuesto las mujeres víctimas de la violencia de género y las personas víctimas de terrorismo, así como sus hijos e hijas, y las personas que se encuentren en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión.

¿La Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas también dura cuatro cursos?

No, en la educación para personas adultas la Educación Secundaria Obligatoria (ESO para personas adultas) se desarrolla en **dos cursos o niveles: Nivel I y Nivel II**.

El alumnado cuenta con tres años como máximo para superar cada nivel. Tras superar el Nivel II se obtiene el Graduado en la ESO.

¿Puedo estudiar ESPA si no tengo ningunos estudios previos realizados?

Sí, puedes cursar ESPA aunque no tengas estudios previos. Además, puedes realizar una prueba de valoración inicial que se solicita en el momento de la matrícula. Según los resultados de esta prueba podrás acceder a Nivel I o incluso a Nivel II directamente.

¿Qué estudios previos necesito para acceder directamente al Nivel II?

- 8º de EGB (Educación General Básica) y título de Graduado Escolar o Certificado de Escolaridad. Real Decreto 986/1991, de 14 de junio
- Graduado Escolar. Ley 14/1970 de 4 de agosto
- 1º de BUP (Bachillerato Unificado Polivalente). Ley 14/1970 de 4 de agosto
- Bachiller Elemental. Ley de 26 de febrero de 1953, sobre ordenación de las Enseñanzas medias.
- 4º de Bachiller completo, o 5º o 6º con materias pendientes. Plan 1957
- 1º curso del primer ciclo experimental. Reforma de las Enseñanzas medias. Implantación anticipada de la Ley Orgánica 1/1990
- 2º curso de educación secundaria obligatoria.
- Primer ciclo de educación secundaria obligatoria en régimen de personas adultas.

- Valoración positiva en uno o varios ámbitos para la adscripción a este nivel tras haber realizado la prueba de valoración inicial.

¿Me tengo que matricular de los ámbitos que haya superado en la Prueba para la obtención del título de la ESO para personas mayores de 18 años?

No.

Nunca te matricularás de un ámbito ya superado, bien sea por la Prueba para la obtención del título de la ESO para personas mayores de 18 años o bien por cursar la Secundaria de adultos.

Todo ámbito de Nivel II superado quedará exento en la Prueba para la obtención del título de la ESO para personas mayores de 18 años.

¿Qué son los ámbitos en la ESPA?

Un ámbito es una agrupación de materias.

Los diseños curriculares de los ámbitos de la Educación Secundaria para personas adultas (ESO-PA) integran contenidos de las siguientes materias:

- **Ámbito científico-tecnológico:** Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas, Tecnología, Educación Física.
- **Ámbito de comunicación:** Lengua castellana y Literatura, Primera lengua extranjera (Inglés o Francés).
- **Ámbito social:** Geografía e Historia, Economía, Cultura clásica, Educación para la Ciudadanía, Cambios Sociales y Género, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Música.

Si hubiera aprobado algún ámbito en la Secundaria de personas adultas en cursos anteriores, ¿se guarda la nota?

- Si has aprobado algún ámbito, estás exento de volver a cursarlo.
- Si has aprobado algún módulo suelto (trimestre), en nuestra comunidad autónoma se te considera aprobado desde el curso 2016/17.

¿Me pueden convalidar algún ámbito por asignaturas de 3º y 4º de ESO que haya superado en cursos anteriores?

- Dependiendo de las asignaturas aprobadas, existe la posibilidad de que no tengas que cursar alguno de los ámbitos. Consulta a Jefatura de Estudios para estudiar tu expediente.

Si tengo que faltar a clases algunas veces por motivos laborales, ¿Es obligatoria la asistencia a clase?

En ningún caso es obligatoria la asistencia a clase, aunque sí es conveniente para poder llevar de manera óptima el curso. La no asistencia a clase, por tanto, podría verse reflejada en las calificaciones obtenidas.

¿Dispongo de algún tipo de ayuda si no puedo asistir a clases?

Tanto si asistes a clase como si no, existe un plan de atención a tu disposición para poder resolver todo tipo de dudas y obtener ayuda. Por un lado, nuestra plataforma te permitirá contactar con el profesorado para resolver dudas o pedirles ayuda; también podrás pedir cita para una tutoría individualizada, bien a distancia o en el propio centro.

Tengo una amiga que me cuenta que ella se sacó la ESPA en un instituto de fuera de su localidad, yendo sólo a los exámenes y asistiendo a clases en el centro de educación permanente de su pueblo. ¿Es eso posible en el Antonio Gala?

Sí. Gracias a los planes TAE (Tutorías de Apoyo al Estudio). A través de estos planes de estudio se imparten las sesiones presenciales de la ESPA en centros de educación permanente mediante la colaboración entre el profesorado de estos centros y los tutores TAE.

Las ventajas de realizar las sesiones presenciales en estos centros de adultos son varias: proximidad al domicilio, distintos horarios y más horas de clase.

Además, soluciona otros problemas de los centros en los que se centralizan estas enseñanzas, como son: problemas de espacio, alto abandono (gracias a la formación de estos pequeños grupos locales).

Centros de educación permanente asociados en IES Antonio Gala:

CEPER Al-Sadif, C/ Gracia 15, Palma del Río

SEPER El Amanecer, C/ Antonio Machado 10, Hornachuelos

¿Qué pasa si mi actividad laboral me impide asistir a los exámenes?

Siempre que lo justifiques adecuadamente, se te buscará una fecha alternativa.

¿Cuáles son los libros de texto o materiales necesarios?

En la modalidad semipresencial no usamos libros tradicionales en papel, sino contenidos digitales y gratuitos.

Como material de trabajo vas a necesitar conexión a Internet y un ordenador o similar para hacer las tareas.

¿Son importantes las tareas que hay que realizar en casa?

Por supuesto, nuestro sistema de enseñanza se basa en el desarrollo de esas tareas, buena parte de la calificación de las materias se obtiene de ellas y los exámenes también se formulan en base a dichas tareas.

¿Las tareas se pueden realizar en grupo?

La inmensa mayoría de las tareas que hay que realizar son para trabajo y calificación individual. Sí, se puede trabajar colaborando con compañeros, pero las tareas que se entreguen deben ser originales y en ningún caso copiadas de otros o de internet. Se valora muy negativamente la copia de tareas, tanto para la persona que copia como para la que lo permite.

¿Y si no dispongo ordenador en mi casa ni puedo permitirme adquirirlo?

Además de la red Guadalinfo, la Biblioteca Municipal o el Instituto Municipal de Bienestar Social, donde existen estos recursos disponibles para la ciudadanía, puedes acudir al centro a solicitar un equipo de préstamo. Aunque hay limitaciones, siempre intentamos atender este tipo de demandas.

¿Cuándo y cómo me matriculo?

Para cursar estas enseñanzas debes formalizar tu matrícula si te encuentras en alguno de los siguientes casos:

- Si has sido admitido/a en el procedimiento de admisión, centro deberás formalizar tu matrícula dentro del plazo ordinario.
- Si ya realizaste estudios el curso anterior y deseas continuarlos en el mismo centro, no necesitas solicitar admisión pero sí formalizar tu matrícula entregando el impreso correspondiente debidamente cumplimentado dentro del plazo ordinario o extraordinario.
- Si no participaste en la admisión ni te matriculaste dentro de los plazos anteriormente mencionados, siempre puedes matricularte hasta el 31 de diciembre del año en curso si hay plazas vacantes.

Plazo ordinario

Del **1 al 10 de julio**, puedes formalizar tu matrícula mediante el impreso disponible físicamente en nuestra conserjería o mediante [Secretaría Virtual](#).

Plazo extraordinario

Del **5 al 30 de septiembre**. Si tras el procedimiento ordinario de matrícula hubiera plazas vacantes, puedes presentar tu matrícula en el instituto de forma presencial o mediante [Secretaría Virtual](#).

Plazo adicional

De manera excepcional puedes solicitar plaza vacante en cualquiera de las modalidades si existiera, solicitándolo directamente al centro a lo largo del primer trimestre del curso.

¿Hay algún límite de veces que puedo matricularme en la ESPA?

Para cursar estas enseñanzas en su totalidad dispones de **seis convocatorias**. Ten en cuenta que no se contempla la anulación (salvo situaciones excepcionales de fuerza mayor), renuncia o baja de matrícula, por lo que, una vez formalizada tu matrícula, con cada curso, agotas una convocatoria.